

AYUDAS DEL PROGRAMA DE UNIDADES MIXTAS DE INVESTIGACIÓN 2022

A. Breve descripción de la ayuda

El programa incluye las siguientes modalidades de ayuda:

- **Modalidad A:** ayudas para la creación y puesta en marcha de nuevas unidades mixtas de investigación.
- **Modalidad B:** ayudas para la consolidación de unidades mixtas de investigación.
- **Modalidad C:** ayudas para centros mixtos de investigación.

Requisitos:

Modalidad A

- Estará constituida por un único organismo de investigación y una única empresa.
- Las áreas de investigación de las unidades mixtas estarán alineadas con los retos estratégicos y prioridades de la RIS3 Galicia.
- El presupuesto subvencionable mínimo de la unidad mixta deberá ser de **1.800.000€** para el marco temporal 2022-2025.
- La participación de la/s empresa/s en el presupuesto de la unidad mixta debe ser, como mínimo, de un **40%**.
- La participación del organismo de investigación en el presupuesto de la unidad mixta debe ser, como mínimo, de un **10%**.

Modalidad B

- Las líneas de investigación de las unidades mixtas de investigación serán la continuidad, ampliación y evolución de las definidas en el momento de creación de la unidad y se materializarán en el desarrollo de nuevas actividades y nuevos proyectos en el marco de estas.
- El presupuesto subvencionable mínimo de la unidad mixta deberá ser de **2.000.000€** para el marco temporal 2022-2025.
- La participación de la/s empresa/s en el presupuesto de la unidad mixta debe ser, como mínimo, de un **40%**.
- La participación del organismo de investigación en el presupuesto de la unidad mixta debe ser, como mínimo, de un **10%**.

Modalidad C

- Las líneas de investigación de las unidades mixtas de investigación serán la continuidad, ampliación y evolución de las definidas en el momento de creación de la unidad y se materializarán en el desarrollo de nuevas actividades y nuevos proyectos en el marco de estas.
- El presupuesto subvencionable mínimo de la unidad mixta deberá ser de **3.500.000€** para el marco temporal 2022-2025.

- La participación de la/s empresa/s en el presupuesto de la unidad mixta debe ser, como mínimo, de un **45%**.
- La participación del organismo de investigación en el presupuesto de la unidad mixta debe ser, como mínimo, de un **10%**.

Los plazos de ejecución de gastos y pagos de las tres anualidades de ejecución son las siguientes:

		Emisión de las facturas (realización de gastos)	Realización de pagos de los gastos ejecutados	
Año 2022	Desde	La fecha de firma del acuerdo regulador de la unidad mixta de investigación (que no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda)		
	Hasta	30 de septiembre de 2022	Hasta	5 de octubre de 2022

		Emisión de las facturas (realización de gastos)	Realización de pagos de los gastos ejecutados	
Año 2023	Desde	1 de octubre de 2022		
	Hasta	30 de septiembre de 2023	Hasta	5 de octubre de 2023
Año 2024	Desde	1 de octubre de 2023		
	Hasta	30 de septiembre de 2024	Hasta	5 de octubre de 2024
Año 2025	Desde	1 de octubre de 2024		
	Hasta	30 de septiembre de 2025	Hasta	5 de octubre de 2025

B. Beneficiarios

- Las **agrupaciones** entre un organismo de investigación de Galicia y una o varias empresas, que formen parte de una unidad mixta de investigación para el desarrollo de forma conjunta y coordinada de actividades de **I+D+i**.
- Las empresas podrán ser pequeñas, medianas y grandes.
- Las unidades mixtas de investigación no tienen personalidad jurídica propia. **El organismo de investigación actuará como representante único** de la unidad mixta, como único interlocutor con la Administración en todo el procedimiento y con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la unidad mixta.
- Las unidades mixtas de investigación se registrarán por un **acuerdo regulador firmado** entre las **partes**.

Nota:

- Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de la **modalidad B** las unidades mixtas de investigación beneficiarias de una ayuda de la Agencia Gallega de Innovación para su creación y puesta en marcha de la convocatoria del año 2018.
- Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de la **modalidad C** las unidades mixtas de investigación beneficiarias de una ayuda de la Agencia Gallega de Innovación para su consolidación de las convocatorias de los años 2017 y 2018.

C. Conceptos de gasto subvencionables

Costes directos

- Costes de personal con las siguientes dedicaciones mínimas al proyecto:

Personal propio-Dedicaciones medias mínimas		
Modalidades de ayuda	Organismo de investigación	Empresa
Mod. A (IN853A)	50 %	25 %
Mod. B (IN853B)	50 %	25 %
Mod. C (IN853C)	50 %	50 %

- Costes de personal de nueva contratación, con las siguientes dedicaciones mínimas al proyecto:

Personal de nueva contratación-Dedicaciones medias mínimas		
Modalidades de ayuda	Organismo de investigación	Empresa
Mod. A (IN853A)	100 %	50 %
Mod. B (IN853B)	100 %	50 %
Mod. C (IN853C)	100 %	100 %

- Costes de equipamiento técnico y material instrumental de nueva adquisición. Si no se usa en exclusiva para el proyecto y se amortiza en los tres años de ejecución, se incluirán sólo las cuotas de amortización del equipo.
- Servicios tecnológicos externos.
- Materiales, suministros y productos similares vinculados al I+D+i.
- Subcontrataciones (hasta el 50% del presupuesto del proyecto).
- Actuaciones de promoción y difusión de los resultados de la unidad mixta de investigación (máximo del 2 % del presupuesto del proyecto).
- Costes de viaje y alojamiento (máximo del 5% del presupuesto del proyecto).
- Formación.

Costes indirectos

El coste subvencionable por este concepto será el importe resultante de aplicar un porcentaje de hasta el 15 % a los costes de personal imputados a las actividades y dependencias de la unidad mixta.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido.

Podrá **anticiparse** hasta el **60%** del importe de la subvención concedida para cada anualidad.

E. Intensidad de las ayudas

Intensidad de las ayudas: 40 % del presupuesto de la unidad mixta que se considera subvencionable, con un máximo de **3.000.000,00 euros**.

F. Bolsa Económica disponible

12.000.000 €

G. Fuente y fecha de publicación

Diario Oficial de Galicia **7 de marzo de 2022**.

H. Plazo de solicitud

Hasta el 8 de abril de 2022.

